Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 037/10 de fecha 15 de abril de 2010**

**RESOLUCIÓN N° 037-029/10**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/10 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010 POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/10 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA LOCALIDAD DE PARAGUARI".**

**VISTO:** El Memorándum DBS/DLI/LI2 N° 0214/10 de fecha 14 de abril de 2010 del Departamento de Licitaciones con la providencia de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 036-017/10 de fecha 13 de abril de 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Hospitales Área Interior a través del Memorándum GS/DHAI/N° 00427/10 de fecha 14 de abril de 2010, solicita rectificar los términos del pedido de Locación de Inmueble para la localidad de Paraguari, para que la misma sea ocupada a partir de la firma del contrato suscripto entre el Locador y el Locatario, por lo tanto el pago correspondiente en concepto de Alquiler sea a partir de la fecha de la firma del Contrato. De conformidad a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, a fin de adecuarla a las disposiciones legales vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el párrafo octavo del Considerando de la Resolución C.A. N° 036-017/10 de fecha 13 de abril de 2010, quedando de la siguiente manera "Que la presente contratación corresponde a un periodo de 12 (doce) meses, la vigencia del contrato comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo".----------

2°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 036-017/10 de fecha 13 de abril de 2010, quedando de la siguiente manera "Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del Instituto de Previsión Social en la Localidad de Paraguari", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de

**FDO:** ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANTALEON
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Abog. Nathalia Ruiz Diaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. Secretario General INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 037-029/10**

Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/01 por el periodo de 12 (doce) meses, la vigencia del contrato comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo".----------

3°) Disponer que los demás artículos de la Resolución mencionada permanecen invariables.--

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

**FDO:** ABOG. JORGE STEVAN CUSICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSÉ BELLASSAI
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PAMPLONA
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
**Abog. Nathalia Ruiz Díaz Romero.- Secretaria Interina Del Consejo**

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.